

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Encontrándose el presente proceso al Despacho para calificar se observa que las pretensiones de la demanda están dirigidas al trámite de REMOCIÓN DE GUARDADOR, dentro del proceso de interdicción que se adelantó en su momento en el Juzgado Doce (12°) de Familia de esta ciudad a favor del señor JAVIER MORENO NIÑO como dispone el solicitante en los hechos de la demanda.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del artículo 56 de la ley 1.996 de 2019 y por ser de su competencia, remítase el presente proceso al Juzgado Doce (12) de Familia de esta ciudad dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notifico por estado</p> <p>N° <u>94</u> De hoy <u>28 OCTUBRE 2020</u></p> <p>La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ</p>
--

HB

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b205c4fbc62638ce8b80bb6b83a1823f11736394fd770ce93150162c5d05dd2**
Documento generado en 27/10/2020 08:59:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>